



ALCALDÍA DE PASTO

**ALCALDÍA DE PASTO**  
**SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL**

**LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

**HACE SABER:**

Que la Secretaria de Planeación Municipal, mediante RESOLUCION No. 250 del 14 de septiembre de 2011 concedió licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, que en su parte resolutive establece: "R E S U E L V E: ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones por el término de veinticuatro (24) meses, a LUZ ANGELICA ORTEGA DE INSUASTY, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.546., para adelantar las siguientes obras en espacio público de Calle 21 No. 25-11, así: "... Demolición de calzada en concreto hidráulico en una longitud de 2.00 metros, 0.40 metros de ancho y 0.12 metros de espesor para acueducto. Demolición de la estructura de pavimento de andén para la construcción de bacinete e inspección de medidor en un ancho de 1.00 metro por 1.00 metro. Reposición de la estructura de pavimento en calzada en concreto asfáltico en una longitud de 2.0 metros por 0.40 metros de ancho Y ESPESOR DE 0.12 METROS, CON RELLENO Y BASE EN MATERIAL GRANULAR, ESPECIFICACIONES INVIAS. Reposición estructura de pavimento de andén en una longitud de 1.00 metro por 1.00 metro, relleno en material granular y base granular, losa en concreto reforzado espesor de 0.10 metros, con especificaciones INVIAS. Limpieza y manejo de residuos. tomado de concepto de viabilidad técnica efectuado por el Ing. Carlos Augusto Guerrero Benavides) PARAGRAFO UNO: Las anteriores especificaciones se espacializan en los planos presentados, los cuales forman parte integrante de la presente resolución. ARTICULO SEGUNDO: Reconocer como constructor responsable de la intervención a EMPOPASTO. ARTÍCULO TERCERO: El solicitante deberá coordinar, con las Secretarías de Infraestructura, Gestión Ambiental, Dirección de Espacio Publico, EMPOPASTO e INVAP la ejecución de obras que se ejecuten en el sector en caso de ser necesario. PARAGRAFO: En caso de incumplimiento a lo estipulado en el presente artículo, el peticionario y constructor responsable, asumirán los costos de traslado y reposición de los elementos que afecten o interfieran en la realización de los proyectos que la entidad ejecute. ARTICULO CUARTO: En virtud de las obras ejecutadas el peticionario y el constructor responsable asumirán, bajo su responsabilidad los daños ocasionados a



ALCALDÍA DE PASTO

**ALCALDÍA DE PASTO**  
**SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL**

terceros, redes de servicios públicos domiciliarios como acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía o de gas. ARTICULO QUINTO: Copia de la presente resolución se enviará a la Dirección de Espacio Publico para que realice los controles e Inspecciones correspondientes. ARTICULO SEXTO: La parte resolutive del presente acto administrativo se publicará en lugar visible de ésta Secretaría y en la página WEB de la Alcaldía Municipal, para conocimiento de terceros interesados. ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición. PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Dada en San Juan de Pasto, a los catorce (14) días del mes de septiembre de dos mil once (2011) (fdo) MARIA ALEJANDRA PANTOJA Secretaria de Planeación Municipal ( e) Proyectó (fdo) Alba Lucy Martínez Maya Jefe Oficina Jurídica”.

**ALBA LUCY MARTINEZ MAYA**  
**JEFE OFICINA JURIDICA**